ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE ACUERDO LEGISLATIVO

ADICIÓN DE UN TRANSITORIO AL ARTÍCULO 80 DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA

VARIAS SEÑORAS DIPUTADAS
Y SEÑORES DIPUTADOS

EXPEDIENTE N° 21.959

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES

NOTA: **A solicitud de parte interesada, este Departamento no realizó la revisión de errores formales, materiales e idiomáticos que pueda tener este proyecto de ley.**

ROYECTO DE ACUERDO

ADICIÓN DE UN TRANSITORIO A LOS ARTÍCULO 80 DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

Expediente N° 21.959

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El Ministerio de Salud ha confirmado al menos la presencia de más de 500 casos casos del 2019- NCOV o Covid-19. A raíz de ello el Poder Ejecutivo decretó estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica.

El decreto de emergencia nacional emitido por el Poder Ejecutivo por la presencia del coronavirus COVID-19 en el país, hace indispensable adoptar todas aquellas medidas ordinarias y extraordinarias que sean necesarias para garantizar que la actividad legislativa no se vea disminuida en su totalidad. Es decir, el funcionamiento de la Asamblea Legislativa como Poder de la República encargado del proceso de formación de la Ley y del ejercicio del control político, se vea amenazado por la proliferación del COVID-19. L

Por este motivo, los proponentes de este proyecto de acuerdo consideramos fundamental ampliar los plazos reglamentarios establecidos en el artículo 80 para el conocimiento y votación de los diferentes proyectos de ley por el lapso que dure la emergencia; misma que ha venido a imposibilitar el normal estudio de las diferentes iniciativas.

De conformidad con lo anterior se propone el siguiente proyecto de acuerdo legislativo:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
ACUERDA:

**ADICIÓN DE UN TRANSITORIO A LOS ARTÍCULO 80
DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**

Artículo Único- Para que se adicione un nuevo transitorio al artículo 80 del Reglamento de la Asamblea Legislativa que dirá:

Transitorio nuevo- Para que se prorrogue el plazo establecido en el artículo 80 del Reglamento de la Asamblea Legislativa por 60 días hábiles a todos los proyectos de ley que a la fecha de entrada en vigencia de este acuerdo se encuentren en el orden del día de alguna comisión legislativa.

Rige a partir de su aprobación.

Enrique Sánchez Carballo

Sylvia Patricia Villegas Álvarez

Xiomara Priscilla Rodríguez Hernández

Jonathan Prendas Rodríguez

Rodolfo Rodrigo Peña Flores

José María Villalta Florez-Estrada

Luis Fernando Chacón Monge

Otto Roberto Vargas Víquez

Diputados y Diputadas

11 de mayo de 2020

NOTAS: Este proyecto no tiene aún comisión asignada.

El Departamento de Servicios Parlamentarios ajustó el texto de este proyecto a los requerimientos de estructura.